

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de marzo de 1964 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad sin marca designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles monofásicos a tres hilos, para 30 A. y 50 Hz. en tensiones de 260/150 V y 380/220 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Construcciones Eléctricas, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», tipo «HG5h», dobles monofásicos a tres hilos, para 30 A y 50 Hz. en tensiones de 260/150 V y 380/220 V, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Construcciones Eléctricas, S. A.», de Sevilla, los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles monofásicos a tres hilos, para 30 A y 50 Hz. en tensiones de 260/150 V y 380/220 V, cuyo precio máximo de venta será de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos y mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «A E G», tipo «C 11 Ibérica», trifásicos de cuatro hilos, para 220/380 V. y 50 Hz. en intensidades de 20 y 30 amperios.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «A E G Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «A E G», tipo «C 11 Ibérica», trifásicos, de cuatro hilos, para 220/380 V. y 50 Hz. en intensidades de 20 y 30 amperios, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «A E G Ibérica de Electricidad, S. A.», los prototipos de contadores de electricidad denominados «A E G», tipo «C 11 Ibérica», trifásicos, de cuatro hilos,

para 220/380 V. y 50 Hz., en intensidades de 20 y 30 amperios, cuyo precio máximo de venta será de 1.972,50 pesetas y 2.087,50 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 17 de marzo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de manómetro denominado «Avis», modelo «100 Ø C 400 kg».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Autocesorios Harry Walker, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Rosellón, número 192, en solicitud de aprobación del prototipo de manómetro denominado «Avis», modelo «100 Ø C 400 kilogramos», fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

- Autorizar en favor de «Autocesorios Harry Walker, Sociedad Anónima», el prototipo de manómetro denominado «Avis», modelo «100 Ø C 400 kg».
- La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).
- Los manómetros correspondientes al prototipo aprobado llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

- La unidad de medida adoptada en abreviatura.
- El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.
- El tipo y número de fabricación.
- Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.
- La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20° C.
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.